



1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO** -----

2 ----- (5,518) -----

3 Por la cual, la **CAJA DE AHORROS**, declara cancelada la Primera Hipoteca y Anticresis constituida
4 a su favor por **PABLO ALEXI ZAMBRANO ZAMBRANO**, sobre la Finca **No.240231** de la provincia
5 de Panamá. -----

6 ----- Panamá, 7 de octubre de 2024. -----

7 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
8 nombre, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí
9 Licenciado **HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de
10 Panamá, con cédula de identidad personal número nueve- setecientos veinticinco- setecientos
11 treinta y cinco (9-725-735), compareció personalmente **JANN CARLOS SALDAÑA**
12 **HERMMERLING**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad,
13 con cédula de identidad personal número cuatro- setecientos tres- mil cuatrocientos
14 veinticuatro (4-703-1424), con residencia en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá,
15 actuando en su condición de **Gerente Regional y Apoderado**, de la **Caja de Ahorros**, entidad
16 bancaria oficial del estado, regida mediante el Texto Único de la Ley número cincuenta y dos
17 (52) de trece (13) de diciembre de dos mil (2000), que reorganiza la Caja de Ahorros, ordenado
18 por la Ley número setenta y ocho (78) de veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), con
19 facultades legales para este acto, tal como consta en el Poder conferido mediante **Escritura**
20 **Pública número trece mil doce (13012) de doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve**
21 **(2019), extendido en la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá**, e inscrito al Folio Real número
22 treinta y tres mil trescientos cincuenta y nueve (33359), sigla H, Entrada trescientos sesenta mil
23 cincuenta y dos/ dos mil diecinueve (360052/2019) desde el trece (13) de septiembre de dos mil
24 diecinueve (2019) de la **Sección de Mercantil del Sistema Electrónico de Inscripción Registral**
25 **(SIR)**, del Registro Público de Panamá, debidamente facultado para esta operación, quien en
26 adelante se denominará **LA CAJA**, a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta Escritura
27 Pública para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: -----

28 **PRIMERO:** Que mediante Escritura Pública número diecisiete mil trescientos setenta y cuatro
29 (17374) de once (11) de julio de dos mil siete (2007), extendida en la Notaria Pública Primera
30 del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha número cuatrocientos tres mil trescientos setenta y

seis (403376), Documento redi un millón ciento setenta y cinco mil seiscientos doce (1175612), de la Sección de Hipotecas del Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá, PABLO ALEXI ZAMBRANO ZAMBRANO (en adelante EL CLIENTE), constituyo primera hipoteca y anticresis a favor de LA CAJA sobre la Finca o Folio Real número doscientos cuarenta mil doscientos treinta y uno (240231), con Código de Ubicación número ocho mil setecientos trece (8713), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público para garantizar préstamo o facilidad crediticia.-----

SEGUNDO: Que por este medio LA CAJA declara cancelada la hipoteca, la anticresis y las restricciones si las hubiere, constituidas a su favor mediante la mencionada Escritura Pública número diecisiete mil trescientos setenta y cuatro (17374) de once (11) de julio de dos mil siete (2007), extendida en la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá, que pesan sobre la referida Finca o Folio Real número doscientos cuarenta mil doscientos treinta y uno (240231). -

TERCERO: Que LA CAJA hace esta cancelación de gravámenes en base a que las obligaciones contenidas en la Escritura Pública número diecisiete mil trescientos setenta y cuatro (17374) de once (11) de julio de dos mil siete (2007), extendida en la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá, que se describe en la cláusula primera de este acto, ha sido cancelada en su totalidad, según notificación del día seis (6) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). -----

CUARTO: Declara LA CAJA que correrán por cuenta de EL CLIENTE, los gastos incurridos en la confección de esta minuta de cancelación, así como su protocolización y posterior inscripción en el Registro Público. -----

Minuta Refrendada por la Abogada en ejercicio Larissa M. Molleda O, Cédula 2-717-640, Reg No. 18408. -----

ADVERTI a los interesados que copia de esta Escritura debe ser inscrita; y leída como les fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos ochenta y cuatro- mil trescientos veintiuno (8-884-1321) y MELANIE MICHELL ÁVILA CASTILLO, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos sesenta- mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos

REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

con los testigos antes mencionados ante mí, el Notario, que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS / ^{dieciocho} ~~dieciocho~~ -----

(5,518) -----

Jann Carlos Saldaña Hermmerling
JANN CARLOS SALDAÑA HERMMERLING

Carlos Arturo Choy Jaramillo
CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO

Melanie Michell Avila Castillo
MELANIE MICHELL AVILA CASTILLO

Héctor José Santos Rudas
~~OTARIO PÚBLICO DECIMO TERCERO~~



[illegible]



Caja de Ahorros
El Banco de la Familia Panameña

CAJA DE AHORROS
FORMULARIO DE CORRECCIONES DE ESCRITURA
GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL AL NEGOCIO

FECHA: 16 de octubre de 2024

Señores Notaría _____ del Circuito _____

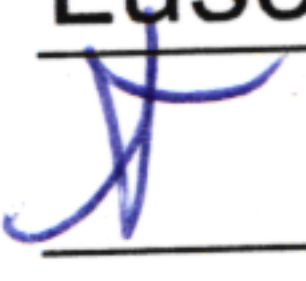
Respetados señores,

Se solicita las correcciones en referencia del Protocolo a nombre de Pablo Zambrano,
detalladas en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PÁGINA	NÚMERO DE LÍNEA	CORRECCIÓN
2	1	Debe leerse: Debe leerse: un millón...
3	2	Revisar número de escritura

SOLICITANTE POR PARTE DE ASESORÍA LEGAL AL NEGOCIO

Nombre: Luscinia Rios

Firma: 

**CAJA AHORROS
MINUTA DE CANCELACION**

...compareció personalmente **JANN CARLOS SALDAÑA HERMMERLING**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos tres – mil cuatrocientos veinticuatro (**4-703-1424**), con residencia en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, actuando en su condición de **Gerente Regional y Apoderado**, de la **Caja de Ahorros**, entidad bancaria oficial del estado, regida mediante el Texto Único de la Ley número cincuenta y dos (52) de trece (13) de diciembre de dos mil (2000), que reorganiza la Caja de Ahorros, ordenado por la Ley número setenta y ocho (78) de veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), con facultades legales para este acto, tal como consta en el Poder conferido mediante **Escritura Pública número trece mil doce (13012) de doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), extendido en la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá**, e inscrito al Folio Real número treinta y tres mil trescientos cincuenta y nueve (**33359**), sigla H, Entrada trescientos sesenta mil cincuenta y dos/ dos mil diecinueve (360052/2019) desde el trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) **de la Sección de Mercantil del Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SIR)**, del Registro Público de Panamá, debidamente facultado para esta operación, quien en adelante se denominará **LA CAJA**, a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante **Escritura Pública número 17374 de 11 de julio de 2007**, extendida en la **Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá**, inscrita a la Ficha número 403376, Documento redi 1175612, de la Sección de Hipotecas del Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá, **PABLO ALEXI ZAMBRANO ZAMBRANO (en adelante EL CLIENTE)**, constituyo **primera hipoteca y anticresis** a favor de **LA CAJA** sobre la **Finca o Folio Real número 240231**, con **Código de Ubicación** número 8713, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público para garantizar préstamo o facilidad crediticia.

SEGUNDO: Que por este medio **LA CAJA** declara cancelada la hipoteca, la anticresis y las restricciones si las hubiere, constituidas a su favor mediante la mencionada **Escritura Pública número 17374 de 11 de julio de 2007**, extendida en la **Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá**, que pesan sobre la referida **Finca o Folio Real número 240231**.

TERCERO: Que **LA CAJA** hace esta cancelación de gravámenes en base a que las obligaciones contenidas en la **Escritura Pública número 17374 de 11 de julio de 2007**, extendida en la **Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá**, que se describe en la cláusula primera de este acto, ha sido cancelada en su totalidad, según notificación del día **6 de septiembre de 2024**.

CUARTO: Declara **LA CAJA** que correrán por cuenta de **EL CLIENTE**, los gastos incurridos en la confección de esta minuta de cancelación, así como su protocolización y posterior inscripción en el Registro Público.

Yaríza/6-9-2024


Minuta Refrendada por la
Abogada en Ejercicio
Larissa M. Molleda O.
Cédula 2-717-640
Reg. No. 18408



